



RESOLUCIÓN N° 626

de octubre 04 de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2021-VERSIÓN 02 DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS

El alcalde Municipal de Supía Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la dispuestas en la ley 136 de 1994 y en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que el citado Decreto estipula la no obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el Plan Anual Adquisiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece que "la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."

Que en cumplimiento de lo expuesto el municipio de Supía, mediante Resolución N° 001 del 04 de enero del año 2021 adoptó el plan anual de adquisiciones para la vigencia en curso, modificado mediante Resolución 393 de julio 13 de 2021.

Que el Municipio de Supía Caldas, para su funcionamiento, inversión, organización y ejecución, requiere realizar nueva modificación y ajuste al Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública adoptado para la vigencia fiscal 2021 y modificado mediante la precitada resolución del 13 de julio.

Que dichas modificaciones, obedecen a: la programación presentada en el Plan Operativo Anual de Inversiones, la ejecución de los proyectos mediante los respectivos planes de acción, las necesidades de inversión identificadas por las dependencias de la administración municipal,



los proyectos a cofinanciar con entidades del orden Departamental y Nacional, los proyectos gestionados a nivel gubernamental, los proyectos a financiar con recursos del Sistema General de Regalías se modifican y ajusta el valor real de los bienes, servicios y obra pública del ente territorial en mención.

Que teniendo en cuenta los requerimientos de la Secretaría de Deporte, Cultura, Turismo y Juventudes, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico Y Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, se evidenció la necesidad de crear e incrementar algunos rubros de las mismas así:

a. Rubros a crear en las Secretarías de: Deporte, cultura, turismo y juventudes, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos así:

SECRETARÍA	NUEVO RUBRO	VALOR
Secretaría de deporte, cultura, turismo y juventudes	Adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio de Supía	\$90.000.000
Secretaría Hacienda	Contratación de servicios profesionales para el proceso de actualización normativa del estatuto tributario municipal, con la sustanciación y sustentación del proyecto de acuerdo por medio del cual se realizarán los ajustes normativos propuestos	\$12.710.347
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de coser adscritas a la administración mediante comodato suscrito con el departamento de caldas (18 máquinas planas - 07 máquinas fileteadoras - 06 máquinas de coser collarina)	\$16.500.000
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	Prestar servicio de apoyo a la gestión para ejecución de las actividades para la conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas en el municipio de Supía Caldas	\$7.000.000





Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	Prestar servicio de apoyo a la gestión en la ejecución de las actividades propias para la conmemoración de la semana por la paz y sesiones del consejo municipal de paz del municipio de Supía	\$10.000.000
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	Prestar servicios de apoyo para realizar capacitación a población vulnerable del municipio de Supía, en técnicas de confección de ropa para dama que fortalezcan el emprendimiento y el bienestar social	\$16.500.000
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos	Prestar servicios asistenciales de supernumerario para el apoyo operativo desarrollando actividades relacionadas con el cuidado y mantenimiento de las diferentes dependencias adscritas a la administración municipal	\$16.500.000

b. Rubro a incrementar en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico así:

SECRETARÍA	RUBRO	VALOR A INCREMENTAR	VALOR TOTAL CON INCREMENTO
Secretaría de Planeación, obras públicas y desarrollo económico	Adelantar acciones para llevar a cabo la actualización del EOT del municipio de Supía Caldas	\$49.440.000	\$921.354.922

Que las citadas modificaciones fueron valoradas, estudiadas y aprobadas en Consejo de Gobierno realizado el día 28 de septiembre de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Alcaldía de Supía (Caldas)
 Nit: 890.801.150-3
 Calle 32 Nro 6-11
 Teléfono: 3165236028
 Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



2021
 AÑO DE
 MARÍA EASTMAN



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Plan Anual de Adquisiciones -versión 02- del municipio de Supía Caldas, discriminados para el presupuesto municipal y del Resguardo Cañamomo Lomaprieta el cual es publicado como un anexo.

PARAGRAFO: Hace parte integral del presente acto el anexo o formato 1 versión 03, en el que se discriminan los aspectos puntuales de la actualización, con sus correspondientes valores, detalles y cantidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente modificación del plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en la página web del municipio y en el SECOP, dando cumplimiento al Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Supía Caldas, a cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



MARCO ANTONIO LONDOÑO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Elaboró: Mario Alberto Giraldo Hernández – Almacenista Municipal

Revisó: María José Roncancio Mejía – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

Revisó y complementó jurídicamente: Liny María Salazar Delgado. Abogada – Contratista

Alcaldía de Supía (Caldas)
Nit: 890.801.150-3
Calle 32 Nro 6-11
Teléfono: 3165236028
Correo: alcaldia@supia-caldas.gov.co



2021
AÑO DE
MARÍA EASTMAN

